

DECRETO ALCALDICIO N° 1690 / 2015

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25.05.2015, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde a la Administradora Municipal.
- e) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°7 letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación".
- f) El memorándum N° 322, de fecha 04.06.2015, emanada de la Dirección de desarrollo Comunitario, por contratación de seguro de protección de accidentes personales para funcionaria Srta. Carmen Gloria González López del Programa Vínculos.
- g) La cotización de accidentes personales de fecha 02.07.2015, de la empresa Renta Nacional de Seguros Generales S.A.
- h) La necesidad de la compra directa por seguro de accidentes personales, según lo establecido en Reglamento de Compras Publicas identificado en la letra e) de los vistos, por el exceso en porcentaje de costos de evaluación que hacen del todo más comercial este trato directo.

D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE** la compra directa de un seguro que cubra accidentes personales mencionado en la letra f) de los vistos antes señalados al proveedor **RENATA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERAÑES S.A.** Rut N° 94.510.000-1, por un valor total anual de UF 1,67.
- 2) Impútese el valor del gasto al "Programa Vínculos".

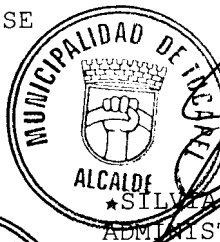
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

GUSTAVO EMILIO LARA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/GEPL/MWC/jcm



SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

